

VISTO:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



136

esolución gerencial general regional $\,^{\mathrm{n}^{\circ}}\,065$

-2015-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

7 4 JUN. 2015

La Solicitud de registro SIGE Nº 00000120 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

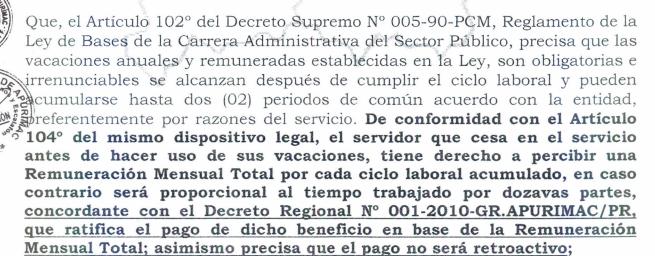
Que, el Licenciado en Educación **Jair Roberto SÁNCHEZ ARIAS**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas como consecuencia de cese de funciones;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2014-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 03 de Enero del año 2 014 y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 023-2015-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 09 de Enero del 2 015;



Que, con Informe N° 044-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Un (01) año y Seis (06) días; además indica que no hizo uso de licencias a cuenta de sus vacaciones;



Que, mediante Informe Nº 148-2015-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-OTORGAR, Compensación económica vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, Lic. Jair Roberto SÁNCHEZ ARIAS, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un (01) año y Seis (06) días, dicha compensación será en base de la Remuneración Total, que asciende al monto total de Un Mil Noventa y Seis con 27/100 (S/. 1 096,27) Nuevos Soles, desagregado de la forma siguiente:



DIRECTOR DEF. NAC. Y DEF CIVIL CARGO NIVEL





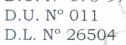
50,00 R. BÁSICA REUNIFICADA 38,45 TRANSIT. PARA HOMOLOG. 114,08 BONIF. PERSONAL 0.00 REFRIGERIO Y MOVILIDAD 5,00 D.S. Nº 051-91 74,03 D.S. N° 276

30,00



D.L. Nº 25697-92 00,00 D.U. Nº 090-96 118,26 D.U. N° 037 370,00 D.U. Nº 073-97 119,41

138,52



REMUN. TOTAL

20,55 1 078,30

VACACIONES NO GOZADAS

- Por 01 año 1 078,30

VACACIONES TRUNCAS

- Por 06 días 17,97

RESUMEN:

1078,30 + Vacaciones no gozadas - Vacaciones Truncas 17,97 S/. 1096,27 TOTAL A PAGAR

SON: UN MIL NOVENTA Y SEIS CON 27/100 NUEVOS SOLES.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- Correlativo de Meta

: 0040

Desarrollo de Centros de Operac.

De Emergencias.

Específica del Gasto

: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

General General

Abog. Luis Affredo Calderón Jara ŒERENTE GENERAL OBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LACJ/GG. CECL/D.RR.HH. BWSD/AP





JAMESUS SECTIONAL BE APURIMAN

